



VENTA SUBASTA. RÚSTICAS POL. 502, PARC. 5209 Y 5212. VILLADIEGO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2/2024, de fecha 19 de abril de 2.024, del Ayuntamiento de Villadiego, por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bienes mediante subasta pública.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2/2024, de fecha 19 de abril de 2.024, el expediente de enajenación conjunta por subasta de los siguientes bienes colindantes:

Descripción de los bienes en el Término Municipal de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego	Parcela rústica 5209 del Polígono 502, de 4.865 metros cuadrados. Parcela rústica 5212 del Polígono 502, de 4.747 metros cuadrados.
--	--

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villadiego, 19 de abril de 2.024
EL ALCALDE

Fdo. Ángel Carretón Castrillo